



Publicación de las Disposiciones de carácter general que regulan los Programas de Auto Regularización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita ("LFPIORP"), establece que quienes realicen actividades catalogadas como vulnerables, conforme a los artículos 17 y 18, deben cumplir con ciertas obligaciones que faciliten a las autoridades el investigar y perseguir los delitos relacionados con las operaciones

que se lleven a cabo con recursos de procedencia ilícita, las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar el uso de dichos recursos para su financiamiento; tales como darse de alta en el padrón correspondiente, identificar a los clientes que realicen actividades vulnerables, solicitar información sobre el negocio que realizan sus clientes, custodiar

y evitar la destrucción de dicha información, y brindar facilidades para que la misma sea verificada en términos de ley.

Al respecto, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, faculta al Servicio de Administración Tributaria ("SAT") para autorizar la implementación de Programas de Auto

Regularización ("Programas") a los sujetos que no se encuentren al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita por el periodo del 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2018, para lo cual, el 16 de abril de 2019 publica las Disposiciones de carácter general que regulan los Programas de Auto Regularización ("Disposiciones"), mediante las cuales se establecen los requisitos y procedimientos que deberán observar los sujetos obligados para auto regularizarse, así como para presentar los Programas para su autorización, el seguimiento a su instrumentación y ejecución, la implementación de un esquema de facilidades que incentiva que los sujetos referidos cumplan con sus obligaciones, permitiendo además que las autoridades obtengan información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido de las Disposiciones

Los Programas se definen como planes que el sujeto obligado puede presentar ante el SAT para ponerse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, y evitar así que se le impongan multas, o bien, las multas ya impuestas se condonen, para lo cual deben ser

autorizados y cumplidos a cabalidad. Para la autorización de los Programas, es necesario presentar una solicitud a través del Sistema del Portal en Internet de Lavado de Dinero ("SPPLD") dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la vigencia de las Disposiciones, manifestando bajo protesta de decir verdad, su voluntad de corregir las omisiones o irregularidades. A dicha solicitud, se debe adjuntar el Programa, el cual deberá contener: a) la descripción de las irregularidades y preceptos legales incumplidos; b) las circunstancias de origen; c) las acciones que se pretendan adoptar para subsanar los incumplimientos y; d) una manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos de improcedencia.

Los supuestos en los cuales no procede la autorización, se refieren a aquellos casos en que el sujeto obligado no se encuentre dado de alta en el padrón correspondiente conforme a la LFPIORP; que no proporcione los datos o información requerida actualizada al padrón, que no se encuentre al corriente de sus obligaciones derivadas de la LFPIORP durante el año 2019 o que se trate de hechos que constituyan un delito.

Por su parte, se especifica que la autorización puede otorgarse respecto

a procedimientos de verificación que hayan iniciado con anterioridad a las Disposiciones, e incluso que ya hubieran sido concluidos y las sanciones impuestas. Las Disposiciones permiten presentar Programas por incumplimientos ocurridos únicamente entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2018, y deberán ser concluidos totalmente en un plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que terminó el plazo para presentar la solicitud.

Para obtener la condonación de las sanciones que se hayan impuesto, se contempla que el sujeto obligado presente, adicionalmente, una solicitud por escrito dentro de los 20 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de su Programa; para lo cual debe haber: i) corregido totalmente las irregularidades o incumplimientos contenidos en el Programa, y ii) señalar los datos de la multa y las irregularidades u omisiones sancionadas. Asimismo, se menciona expresamente que la condonación no da lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor.

Resulta importante señalar, que las Disposiciones entrarán en vigor a los 45 días hábiles siguientes de su publicación.

Contacto:

Servicios Legales

Valeria Vázquez

Tel. +52 55 5080 6000

vavazquez@deloittemx.com

Francisco Ocegüera

Tel. +52 55 5080 6000

focegüera@deloittemx.com

Ximena Porthoz

Tel. +52 55 5080 6000

xporthoz@deloittemx.com

Alfonso Ramos

Tel. +52 55 5080 6000

alramos@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países. www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405,
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Col. Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 913 4032
Fax: +52 (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano
1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pepe #307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 190 9550
Fax: +52 (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506,
piso 5 Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 102 5300
Fax: +52 (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.